



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON

\*\*\*\*\*

APRUEBA CONTRATO SEGUN  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4367-19-LE15,  
POR SERVICIOS DE MANTENCION Y  
REPARACION - AÑO 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 2587

Quillón, 05 JUN 2015

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 3.966 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2015.
2. El Contrato por prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Cesar Valenzuela Cifuentes, de fecha 18 de Mayo del 2015
3. Decreto Alcaldicio N° 2179 de fecha 29.04.20145 que aprueba adjudicación Licitacion Publica ID 4367-19-LE15.
4. Acta de Evaluación Licitación Pública ID 4367-15-LE15, emitida por la Srta. Yilda Letelier Directora DESAMU Quillón, Sra. Eugenia Lopez Directora CESFAM Quillón, Sr. Jorge Ortiz Pavez Jefe de Finanzas DESAMU Quillón.
5. Decreto Alcaldicio N° 1643 de fecha 16.03.2015, que aprueba llamado Licitación Pública ID 4367-19-LE15.
6. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 20.11.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
10. La Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud y sus posteriores modificaciones.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Salud, tiene la necesidad de llamar a licitación el Contrato de Suministros para la reparación y mantención de equipos medios y/u otros pertenecientes al CESFAM de Quillón, CECOSF El Casino y sus Postas para el año 2015, con la intención de mantener los equipos operativos y en óptimas condiciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. CESAR VALENZUELA CIFUENTES.**
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a las siguientes cuentas:
  - Cta. Presupuestaria N° 215.22.06.006 denominada Administración de Fondos – Mantenimiento y Reparacion de otras máquinas y equipos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

  
VPM/YLE/JOP/svv.  
26.05.2015

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



### “CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, DENTALES Y/U OTROS – AÑO 2015”

En la comuna de Quillón a 18 días de Mayo del año 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 03.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada “La Municipalidad” y por **CESAR FELIPE VALENZUELA CIFUENTES** Cédula de Identidad N° 12.243.289-0, domicilio en Rafael Bahamondez N°564, Chillan, en adelante denominado “El Prestador”, se conviene el siguiente contrato de entrega de servicios llamado “Contrato de Suministro para reparación y mantención de equipos médicos, dentales y/u otros”, bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-18-LE15.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante “La Municipalidad”, por su representado, y Cesar Felipe Valenzuela Cifuentes, en adelante “El Prestador”, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, para el suministro de dicho servicio, los cuales pasan a formar parte del presente contrato.

**SEGUNDO** : El servicio en cuestión, consistirá en realizar las siguientes actividades:

- Reparación y Mantención de Equipos Médicos, Dentales y/u Otros, pertenecientes al CESFAM Quillón, CECOSF El Casino y sus postas de salud.
- Las mantenciones de los equipos se harán en terreno previa coordinación vía telefónica o correo electrónico con la Dirección del DESAMU de Quillón y la fecha de dicha visita no deberá superar los 5 días hábiles desde su solicitud.
- En caso de reparación se deberá retirar dicho equipo de las dependencias en las que se encuentre ubicado para ser llevado a taller y la entrega de estos deberá adecuarse a los siguientes plazos:
- **Equipos Dentales:** Las reparaciones se realizara in situ, pero de ser necesario llevar algún equipo a taller, la entrega de este no deberá superar los 10 días hábiles desde que fue retirado, a menos que exista algún inconveniente con repuestos u otro, el cual deberá será avisado oportunamente a la Dirección del DESAMU.
- **Equipos Médicos y/u otros:** La entrega de este no deberá superar los 10 días hábiles desde que fue retirado, a menos que exista algún inconveniente con repuestos u otro, el cual deberá será avisado oportunamente a la Dirección del DESAMU.
- Se procederá a la reparación de los equipos previa autorización del presupuesto por parte de la Dirección del DESAMU Quillón, vía correo electrónico.
- Reparación y Mantención de Equipos Médicos, Dentales y/u Otros, deberá contener un informe por cada actividad realizada.

**TERCERO** : El Departamento de Salud pagará la suma correspondiente al trabajado realizado, según tabla de prestación de servicios adjunta.

**CUARTO** : El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el presente contrato y finalizará el 31 de Diciembre de 2015.

**QUINTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Vale Vista N° 0253259, con fecha 07.05.2015, emitida por el Banco BCI, por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), La cual será devuelta al Concesionario después de haber transcurrido 30 días de concluido el presente contrato.

**SEXTO** : Si "El Prestador" no cumple con las características del servicio ofertadas, se hará efectiva la Boleta de Garantía.

**SEPTIMO** : El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

  
**CESAR VALENZUELA CIFUENTES**  
**RESPRESENTANTE LEGAL**

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**VPM/YLF/JOP/svv**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Cesar Valenzuela Cifuentes
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Presupuesto y Finanzas DESAMU